



El Ejército y la Armada en la estructura represiva a escala local Bahía Blanca durante la última dictadura militar argentina



María Lorena Montero

Departamento de Humanidades, Universidad Nacional del Sur / Conicet, Argentina.



lorenamonter@gmail.com



<https://orcid.org/0000-0001-5735-9282>

Recepción: 15 de marzo de 2026
Aprobación: 21 de abril de 2026
Publicación: 10 de junio de 2026

Resumen

Durante la última dictadura militar, Bahía Blanca era un territorio sitiado por fuerzas castrenses que contaban con los recursos necesarios para diagramar y poner en ejecución un complejo y articulado plan represivo. Dentro de esa arquitectura, el Ejército y la Armada ocuparon una posición central y estratégica. El presente artículo se centra en el arma terrestre y en la marina a escala local/regional, con el objetivo de identificar la normativa que dio marco a sus prácticas, las unidades disponibles para su despliegue represivo en el territorio, los acuerdos que realizaron en lo atinente al área de inteligencia y algunas de las disputas interfuerza que las atravesaron. La investigación se inscribe en el campo de estudios sobre la represión y dialoga de forma preferente con las líneas de trabajo que se ocupan de analizar el despliegue represivo del Ejército y la Armada durante la última dictadura militar.

El corpus fontanal está conformado por normativa militar, leyes y decretos, expedientes judiciales e informes de inteligencia.

Palabras clave: Ejército, Armada, Dictadura, Represión, Bahía Blanca

The Army and the Navy in the repressive structure on a local scale Bahía Blanca during the last Argentine military dictatorship

Abstract

During the last military dictatorship, Bahía Blanca was a garrisoned territory under the control of military forces that possessed the necessary resources to design and implement a complex and articulated repressive plan. Within this architecture, the Army and the Navy occupied a central and strategic position. This article focuses on the land forces and the navy at a local/regional scale, aiming to identify the regulations that framed their practices, the units available for their repressive deployment in the territory, the agreements made regarding intelligence, and some of the inter-service rivalries that arose between them.

This research is part of the field of studies on repression and primarily

engages with lines of work that analyze the repressive deployment of the Army and the Navy during the last military dictatorship. The source corpus consists of military regulations, laws and decrees, court records and intelligence reports.

Keywords: Army, Navy, Dictatorship, Repression, Bahía Blanca

Introducción

Durante la última dictadura argentina, Bahía Blanca era un territorio sitiado por fuerzas militares que contaban con los recursos necesarios para diagramar y poner en ejecución un complejo y articulado plan represivo. En tanto lugar de asiento de distintas unidades militares y policiales, dentro de sus fronteras convivieron y aunaron sus esfuerzos los comandantes del V Cuerpo de Ejército y de la subzona 51, los jefes del área 511, los comandantes de Operaciones Navales, de la Fuerza de Tareas 2 y de la Fuerza de Apoyo Anfíbio, los prefectos de Zona Atlántico Norte y de Prefectura Bahía Blanca, los comandantes de Gendarmería Nacional Región Sur, los jefes de la Regional V y de la Brigada de Investigaciones de la Policía de la provincia de Buenos Aires, los jefes de la Delegación Bahía Blanca de la Policía Federal, entre otros.

Dentro de la arquitectura represiva local, el Ejército y la Armada ocuparon una posición central y estratégica. El presente artículo se centra en el arma terrestre y en la marina, con el objetivo de identificar la normativa que dio marco a sus prácticas, las unidades disponibles para su despliegue represivo en el territorio, los acuerdos que realizaron en lo atinente al área de inteligencia y algunas de las disputas interfuerza que las atravesaron.

La investigación se inscribe en el campo de estudios sobre la represión y dialoga de forma preferente con las líneas de trabajo que se ocupan de analizar el despliegue represivo del Ejército y la Armada a escala local/regional. Se apoya en un corpus fontanal conformado por reglamentos militares, leyes, decretos, expedientes judiciales e informes de inteligencia elaborados (o puestos en circulación) por la Sección Informaciones de la Prefectura Naval Zona Atlántico Norte y por la Dirección de Inteligencia de la Policía de la provincia de Buenos Aires.

El artículo se compone de dos apartados. El primero analiza la estructura jerárquica del Ejército y la Armada a escala local, las unidades que dependían de cada fuerza y las articulaciones existentes entre ellas. El segundo hace foco en el rol desempeñado por los organismos de inteligencia que tuvieron asiento en la ciudad atendiendo a los acuerdos alcanzados y al peso relativo del arma terrestre y la marina en esa estructura de vigilancia. Además, se examinan las disputas que sostuvieron ambas fuerzas a partir del análisis de un evento puntual que implicó prácticas de vigilancia del Ejército sobre un territorio que se encontraba bajo la órbita de la Armada.



La estructura represiva a escala local

Los cimientos de la estructura represiva (a nivel nacional y local) habían sido establecidos (y puestos a prueba) en el período constitucional 1973-1976 y fueron reforzados durante la última dictadura militar. El Ejército Argentino tuvo una posición medular dentro de esa arquitectura, centralidad que ya estaba presente en el Decreto 261 de 1975 por el cual el Poder Ejecutivo Nacional (PEN) ordenaba la “aniquilación de la subversión” en Tucumán.

Por medio de este documento secreto, la presidenta María Estela Martínez de Perón dispuso que fuera el Comando General del Ejército el que ejecutara las operaciones “necesarias a los efectos de neutralizar y/o aniquilar el accionar de los elementos subversivos que actúan en la Provincia de Tucumán”. Para la realización de estas actividades se preveía que el Ministerio del Interior pusiera bajo control operacional del Ejército a la Policía Federal, y que requiriera al Poder Ejecutivo de la provincia de Tucumán la puesta bajo control operacional del personal policial que fuera solicitado por el Ministerio de Defensa (Decreto 261, 5 de febrero de 1975).¹

En la misma línea, Ítalo Luder, presidente provisorio del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo (en acuerdo de ministros) firmó en octubre de ese mismo año los decretos 2770, 2771 y 2772 que extendieron el escenario de la “lucha antisubversiva” a todo el territorio nacional y dispusieron cuáles serían los órganos específicos que llevarían adelante ese proceso. En particular era el Consejo de Defensa (CD), presidido por el ministro del Interior e integrado por los comandantes generales de las Fuerzas Armadas, el que tenía entre sus funciones “planear y conducir el empleo de las Fuerzas Armadas, Fuerzas de Seguridad y Fuerzas Policiales para la lucha contra la subversión” (Decreto 2770, 6 de octubre de 1975, p. 2).

En cumplimiento de sus funciones específicas, el Consejo de Defensa (1975) emitió la Directiva 1/75 con el propósito de “instrumentar el empleo de las Fuerzas Armadas, Fuerzas de Seguridad, Fuerzas Policiales y otros organismos puestos a disposición del Consejo de Defensa para la lucha contra la subversión, de acuerdo a lo impuesto por los Decretos 2770, 2771 y 2772” (p. 1).²

Según lo estipulado en esta normativa, el Ejército tenía la misión de “operar ofensivamente [...] contra la subversión en el ámbito de su jurisdicción y fuera de ella en apoyo de las otras FF. AA. [Fuerzas Armadas], para detectar y aniquilar a las organizaciones subversivas a fin de preservar el orden y la seguridad de los bienes, de las personas y del Estado”. El Consejo de Defensa le atribuyó “la responsabilidad primaria en la dirección de las operaciones contra la subversión en todo el ámbito nacional”; le otorgó el control operacional sobre la Policía Federal Argentina, el Servicio Penitenciario Nacional, elementos de policía y penitenciarios provinciales y le asignó el ejercicio del control



Ejército V y tenía jurisdicción en la provincia de Buenos Aires sobre los partidos de Adolfo Alsina, Guaminí, Coronel Suárez, Saavedra, Púan, Tornquist, Coronel Pringles, González Chávez, Coronel Dorrego, Tres Arroyos, Villarino, Bahía Blanca y Patagones; y en la provincia de Río Negro sobre los departamentos de Avellaneda, Pichi Mahuida, 25 de Mayo, 9 de Julio, Valcheta, San Antonio, Adolfo Alsina y Conesa (Mittelbach, 1986, p. 12).

Durante los años de mayor represión, fueron comandantes del V Cuerpo de Ejército los generales Osvaldo René Azpitarte –desde enero de 1976– y José Antonio Vaquero –a partir de diciembre de 1977–, mientras que desde el mes de diciembre de 1975 ocupó el cargo de segundo comandante del V Cuerpo y comandante de la Subzona 51 el general Acdel Edgardo Vilas. Este último fue reemplazado por Abel Teodoro Catuzzi en diciembre de 1978.

De este modo, el V Cuerpo de Ejército estuvo comandado por miembros de la fracción “dura” de esa fuerza en la etapa en la que se registró una mayor cantidad de hechos represivos en la ciudad. Dos “señores de la guerra” comandaron la “lucha contra la subversión” durante el primer año de la dictadura: los generales de Brigada Osvaldo René Azpitarte y Acdel Edgardo Vilas. La actuación de este último en el campo de la “lucha antisubversiva” no había comenzado en Bahía Blanca, su carrera había tenido un punto de quiebre en 1975 cuando fue designado a cargo del “Operativo Independencia” en Tucumán.

La figura de Vilas merece especial atención porque fue el principal protagonista del proceso de estructuración del aparato represivo en la ciudad. Nacido en Goya, provincia de Corrientes, el 20 de junio de 1925, pasó a integrar las filas del Ejército Argentino en el arma de infantería el 2 de agosto de 1943. Perteneciente a la promoción 75 del Colegio Militar, poseía una orientación católica-nacionalista y “mantuvo durante el gobierno de María Estela Martínez de Perón, fuertes vínculos con el ministro de bienestar social José López Rega, uno de los creadores de la Alianza Anticomunista Argentina, conocida como “Triple A” (Crenzel, 2009). Esos vínculos con el justicialismo y el poder sindical explican que se lo llamara el “general peronista” (Canelo, 2008, p. 69).³

Antes de su llegada a Bahía Blanca, había sido ascendido al grado de general de Brigada (31/12/1974) y luego destinado a Tucumán (9/01/1975) como comandante de la V Brigada de Ejército. Su designación al mando del Operativo Independencia “fue una concesión de Anaya y Videla al gobierno”; en realidad el candidato a ocupar ese cargo era el general de Brigada Ricardo Muñoz, pero en

enero de 1975 murió en un accidente aéreo (Seoane y Muleiro, 2006, p. 37). Ese hecho fortuito puso a Vilas en el lugar que sería elegido por el Ejército Argentino para “dramatizar el ‘sepulcro’ de la ‘subversión’” (Garaño, 2012, p. 286).

De este modo, Vilas participó y tuvo un papel destacado en aquel “teatro” en el que los hombres de armas hicieron “sacrificios” que se volvieron “fundacionales” en la “lucha antisubversiva”. Una vez producido el golpe de Estado, esos “sacrificios” obligaron “a su vez a otros oficiales, suboficiales y soldados a estar dispuestos no sólo a comprometerse activamente con esta lucha sino a matar y morir en los nuevos ‘teatros de operaciones’ a lo largo de todo el país” (Garaño, 2012, p. 287).

El siguiente “teatro” para Vilas fue el “monte de cemento”⁴ bahiense, donde contribuyó a gestar un articulado plan represivo que contó con la existencia de distintos centros clandestinos de detención, tortura y exterminio (CCDTyE) que actuaban en forma coordinada y bajo la órbita de distintas fuerzas.⁵

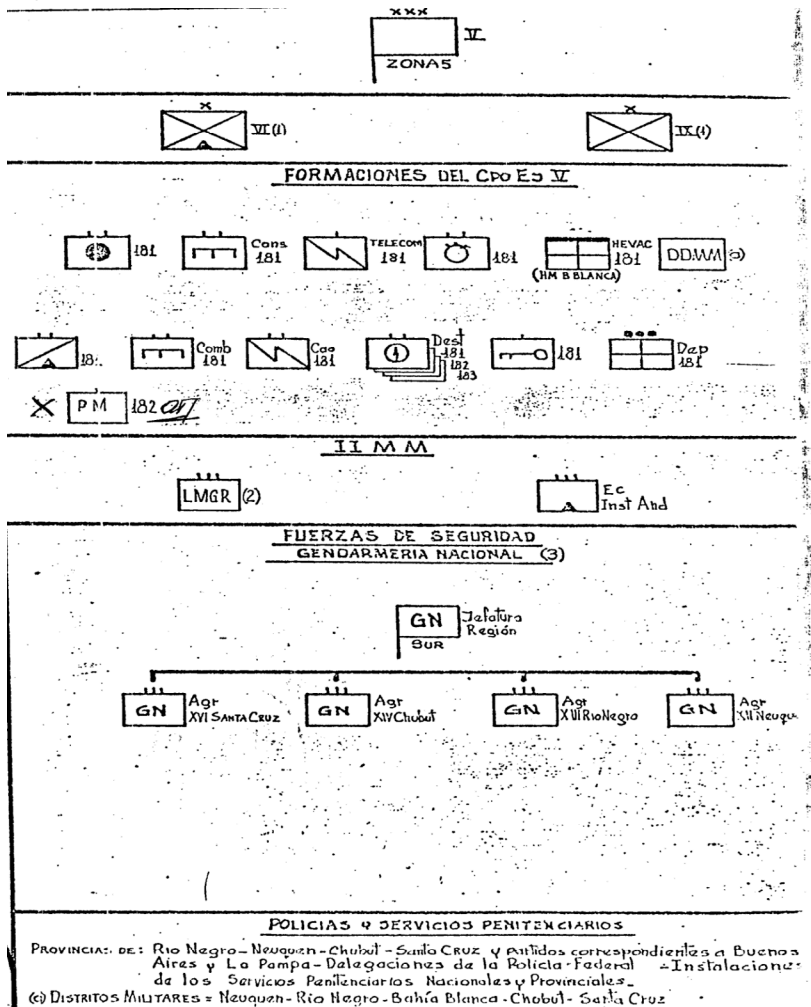
La subzona que comandaba estaba dividida en áreas y subáreas. Como se desprende de la Figura 1, Bahía Blanca estaba dentro de la jurisdicción del área 511 cuya unidad responsable era el Batallón de Comunicaciones 181. En el período analizado estuvo al mando de Argentino Cipriano Tauber (desde octubre de 1974), Jorge Enrique Mansueto Swendsen (desde noviembre de 1976), Carlos Alberto Gerardo Morrone (desde enero de 1979) y Alfredo Francisco Andujar (desde septiembre de 1980).

Dicha formación tuvo un papel destacado en las faenas represivas desenvueltas en Bahía Blanca en la medida en que contaba con tres secciones dedicadas a las tareas antisubversivas y sus instalaciones fueron utilizadas como ámbito de “blanqueamiento” de detenidos que habían pasado previamente por otros centros clandestinos de detención.

Pero el orden de batalla del V Cuerpo de Ejército era mucho más complejo. Además del Batallón de Comunicaciones 181 incluía las siguientes formaciones: el Batallón de Artillería 181, el Batallón de Ingenieros de Construcciones 181, la Compañía de Telecomunicaciones 181, el Batallón de Arsenales 181, el Hospital de Evacuaciones 181, el Batallón de Ingenieros de Combate 181, los Destacamentos de Inteligencia 181, 182 y 183; la Compañía de Intendencia 181, el Depósito Compañía de Sanidad 181, la Compañía de Policía Militar 182, entre otras.



Figura 2: Orden de Batalla Zona 5 (1975)



286

Fuente: Ejército Argentino. Apéndice 4 (orden de Batalla de la Zona 5) al Anexo 2 (Orden de Batalla del Ejército) a la Directiva del Comandante General del Ejército 404/75 (Lucha contra la subversión). 1975, p. 1.

El comandante del V Cuerpo disponía de todas estas unidades para concretar la “lucha antisubversiva” en el territorio a su cargo. Ello explica que la “ofensiva” contra las “fuerzas enemigas” en la ciudad de Bahía Blanca fuera llevada adelante con el apoyo de oficiales y suboficiales que habiendo sido destinados a alguna unidad particular del V Cuerpo de Ejército fueron luego trasladados en comisión a Bahía Blanca para el cumplimiento de funciones específicas. Esto ocurrió, por ejemplo, con gran parte del personal que participó en las tareas clandestinas llevadas adelante en el CCTyE “La Escuelita”.⁶

El comandante del V Cuerpo también contaba con los hombres que, dentro de las fronteras de su jurisdicción, formaban filas en distintas Fuerzas de Seguridad: la Gendarmería Nacional, la Policía Federal, la Policía de la provincia de Buenos Aires y el Servicio Penitenciario Nacional y provincial. En el caso de la primera, la Regional Sur de Gendarmería se encontraba bajo control operacional del comandante del V Cuerpo de Ejército, tenía asiento en Bahía Blanca y unidades

asignadas en Santa Cruz, Chubut, Río Negro y Neuquén (Ejército Argentino, Directiva 404/75 [Apéndice 4. “Orden de Batalla de la Zona 5” al Anexo 2. “Orden de Batalla del Ejército”], 1975, p. 1).

En lo que respecta a la Policía de la provincia de Buenos Aires, tenían asiento en Bahía Blanca la Regional V y la Brigada de Investigaciones. La primera se encontraba bajo coordinación de la Dirección General de Seguridad de dicha Policía provincial, al tiempo que la segunda dependía de la Dirección General de Investigaciones de la misma fuerza. El cuadro se completaba con la Delegación Bahía Blanca de la Policía Federal que también estaba bajo control operacional del comandante del V Cuerpo de Ejército.

El cuadro se complejiza al incorporar las unidades de la Armada que tenían asiento en la ciudad y que actuaron en forma coordinada con el Ejército en la concreción de un objetivo común. La Armada, como el Ejército, debía “operar ofensivamente [...] contra la subversión en el ámbito de su jurisdicción y fuera de ella en apoyo de las otras FF. AA., para detectar y aniquilar sus organizaciones subversivas a fin de preservar el orden y la seguridad de los bienes, de las personas y del Estado” (Consejo de Defensa, Directiva 1/75, octubre de 1975, p. 5).

A diferencia de la estructura del Ejército, todos los comandos, organismos y dependencias de la Armada fueron puestos a los efectos de la “lucha contra la subversión”, bajo control operacional del comandante de Operaciones Navales y constituyeron una sola Zona de Defensa. Se dispuso, además, que la organización por Fuerzas de Tareas,⁷ vigente en la Armada hacia 1975 en virtud de la aplicación del Plan de Capacidades n° 1 “S”/72, se adecuara “con concepto regional, concordante con el de Subzonas y Áreas de la Directiva del Consejo de Defensa “S”/75” (Armada Argentina, Directiva Antisubversiva 1/75 “S”, 1975, p. 1).

Se debe tener en cuenta que el Comando de Operaciones Navales tenía asiento en la Base Naval Puerto Belgrano y “coordinación directa con los comandantes de Zona” del Ejército (p. 6). Entre los comandantes de Operaciones Navales que desempeñaron sus funciones en los años de mayor represión cabe mencionar al vicealmirante Luis María Mendía y Antonio Vañek.

De acuerdo con el esquema vigente, las Fuerzas de Tareas específicamente asociadas al área de interés Bahía Blanca-Punta Alta eran la Fuerza de Tareas 1 (“Flota de Mar”), 2 (“Fuerza de Apoyo Anfibio”), 9 (“Reserva Terrestre”) y 10 (“Reserva Aeronaval”).

La Fuerza de Tareas 1, a cargo del comandante naval, estaba integrada por la Flota de Mar más la Base Naval Puerto Belgrano y el Hospital Naval Puerto Belgrano, y tenía jurisdicción sobre las unidades de la Flota de Mar y el Área Marítima Argentina. La Fuerza de Tareas 2, por su parte, estaba integrada por la Fuerza de Apoyo Anfibio, más la Escuela para Oficiales de la Armada, el Centro de Incorporación y Formación de conscriptos de Marinería, dependencias con asiento



en Bahía Blanca y Punta Alta, Prefectura Naval Zona Atlántico Norte y Prefectura Bahía Blanca (Armada Argentina, Plan de Capacidades [PLACINTARA] CON N° 1 “S”/75 Contribuyente a la Directiva Antisubversiva COAR N° 1/75 “S”, 1975). El responsable de la Fuerza de Tareas 2 era el comandante de la Fuerza de Apoyo Anfibio. Su jurisdicción abarcaba los edificios, instalaciones y establecimientos comprendidos dentro del perímetro de la Base Naval Puerto Belgrano, incluyendo Puerto Rosales, el Partido de Coronel Rosales, la zona del Partido de Bahía Blanca acordada con el Comando del V Cuerpo de Ejército y la zona portuaria de Ingeniero White, Cuatrerros y Galván (Armada Argentina, Plan de Capacidades... [Anexo D. “Jurisdicciones y acuerdos”], 1975).

La Fuerza de Tareas 9 estaba a cargo del comandante de Infantería de Marina y tenía a su cargo las unidades del Comando de Infantería de Marina. La normativa preveía que el Batallón de Infantería de Marina fuera la reserva estratégica militar del Comando General de la Armada y estuviera capacitado para “actuar exclusivamente en la antisubversión con prioridad en las zonas de responsabilidad de la Armada” (Armada Argentina, Plan de Capacidades..., 1975, p. 12).

La Fuerza de Tareas 10, por su parte, estaba a cargo del comandante de Aviación Naval. Entre las unidades que tenía asignadas se encontraban la Escuela de Aviación Naval, el Centro de Incorporación y Formación de Conscriptos de Aviación Naval y el Taller Aeronaval Central (Armada Argentina, Plan de Capacidades..., 1975).

A los oficiales y suboficiales de las distintas fuerzas destinados o enviados “en comisión” a dependencias militares con asiento en la ciudad y sus inmediaciones, se sumaron los conscriptos que cumplieron el servicio militar obligatorio durante la última dictadura y que no fueron dejados al margen de las actividades “antisubversivas” llevadas adelante por las distintas Fuerzas.

En el caso del Ejército, el “distrito militar Bahía Blanca” incluyó los partidos de Alsina, Bahía Blanca, Bolívar, Coronel Dorrego, Coronel Pringles, Coronel Rosales, Coronel Suárez, Daireaux, González Chávez, General Lamadrid, Guaminí, Laprida, Olavarría, Patagones, Pellegrini, Puán, Saavedra, Salliqueló, San Cayetano, Tornquist, Tres Arroyos y Villarino. Estaba bajo control funcional del Comando de Cuerpo⁸ y tenía entre sus funciones “convocar y ejecutar el Reconocimiento Médico General de los ciudadanos de la clase a incorporar”, “confeccionar y tramitar toda la documentación inherente al potencial humano que administra”, “proporcionar la información necesaria y de interés para los ciudadanos de su jurisdicción sobre todo lo relacionado con la Ley del Servicio Militar y Movilización”, “incorporar a los ciudadanos a los diferentes organismos y unidades de las Fuerzas Armadas”, “registrar a los antecedentes del Servicio de Conscripción a los fines de la movilización”, etc. (Ejército Argentino, RV-111-74, 1974, pp. 1 y 19). Bajo la órbita de la Armada, por su parte,

funcionó el “Centro de Incorporación y Formación de Conscriptos de Marinería” como unidad asignada a la Fuerza de Tareas 2 (Armada Argentina, Plan de Capacidades..., 1975).

El peso numérico de los soldados destinados al V Cuerpo de Ejército varió según los años, pero siempre dentro de valores que superaban o eran cercanos a las 200 personas (excepto en el año 1981): 251 conscriptos en 1976, 237 en 1977, 180 en 1978, 270 en 1979, 190 en 1980, 80 en 1981, 239 en 1982 y 153 en 1983. En el caso de la Armada, el número era significativamente mayor. Para tener un registro aproximado de las personas que cumplieron el servicio militar obligatorio en dependencias de la fuerza de mar, se debe consignar que dentro de los conscriptos clase 59 (con fechas de alta en 1978) 1050 prestaron servicios en la Base Naval Comandante Espora, 780 en la Base Infantería de Marina Baterías y 259 en la Base Naval Puerto Belgrano. Lo reseñado hasta aquí permite tener una primera aproximación al conjunto de fuerzas disponibles para ser desplegadas contra aquellos que habían sido definidos previamente como “enemigos” de la Nación. Esta fuerte presencia de la corporación castrense a nivel local sumada a la existencia de una sustancial imbricación entre esta y la esfera civil,⁹ contribuyeron a que la ciudad se convirtiera en un terreno cercado e intransitable para todos los que habían sido “seleccionados” como “blancos”¹⁰ por personal de inteligencia de las distintas fuerzas armadas y de seguridad. Estas personas, aún sin saberlo, formaban parte de los planes del poder dictatorial, estaban insertas en los engranajes de una maquinaria de persecución y muerte que asumió múltiples formas, se valió de distintos dispositivos y encontró su expresión más sombría en los centros clandestinos de detención.

La estructura de inteligencia a escala local

En la jurisdicción de Bahía Blanca tuvieron asiento diversos organismos de inteligencia que actuaron en forma coordinada, pero que dependían de distintas Fuerzas Armadas y Fuerzas de Seguridad.¹¹ La gravitación del Ejército dentro de esa estructura fue sustancial dado que, como vimos, en el marco de la “lucha antisubversiva” dicha fuerza tenía “responsabilidad primaria en las operaciones” y era la encargada de conducir también “con responsabilidad primaria, el esfuerzo de inteligencia de la comunidad informativa contra la subversión a fin de lograr una acción coordinada e integrada de todos los medios a disposición”. La Armada y la Fuerza Área, por su parte, debían proporcionar “el apoyo de inteligencia” que les fuera requerido por la Fuerza Ejército “para posibilitar la conducción centralizada del esfuerzo de inteligencia para la lucha contra la subversión” (Consejo de Defensa, Directiva 1/75, octubre de 1975, pp. 1-5).

Ello explica que el Comando General del Ejército coordinara no solo el Sistema de Inteligencia de la Fuerza Ejército (SIFE), sino también el Servicio de Inteligencia Naval (SIN) –dentro del cual estaban incluidos



los elementos de inteligencia de la Prefectura Naval Argentina–, la Delegación del Servicio de Informaciones del Estado (SIDE), la Superintendencia de Seguridad de la Policía Federal (SSF),¹² entre otros. Todos ellos a su vez, en relación directa con las “comunidades de inteligencia” a nivel de zona, subzona y área con las que se producía el intercambio de información.¹³

La responsabilidad primaria del Ejército en materia de inteligencia fue sostenida en las directivas derivadas de la del Consejo de Defensa (1/75). En virtud de la Directiva 404/75, el comandante general del Ejército le asignó a cada Comando de Zona de Defensa la conducción, con responsabilidad primaria, del “esfuerzo de inteligencia de la comunidad informativa contra la subversión, en su jurisdicción, a fin de lograr una acción coordinada e integrada de todos los medios a su disposición”.

La Directiva Antisubversiva 1/75 “S” del Comandante General de la Armada, por su parte, estableció que la fuerza naval debía proporcionar “el apoyo de Inteligencia a la Fuerza EJÉRCITO a nivel regional, para posibilitar la conducción centralizada del esfuerzo de Inteligencia” (p. 2 [las mayúsculas pertenecen al original]).

La posición del Ejército dentro de este esquema explica el rol central que le cupo al SIFE, definido por la reglamentación castrense como:

un complejo funcional de medios de inteligencia del Ejército, vinculados armónicamente¹⁴ por la dirección centralizada que ejerce el CJE [Comando en Jefe del Ejército] a través del G-2 [Jefe de Inteligencia] del EMGE [Estado Mayor General del Ejército], cuya finalidad consiste en posibilitar la conducción del accionar de inteligencia, en particular la ejecución coordinada de las actividades secretas y la escucha (Ejército Argentino, RV-136-1, [Apéndice a “Terminología castrense de uso en las Fuerzas Terrestres”], 1971, p. 69).

La estructura orgánica del SIFE contemplaba la existencia de más de una unidad de inteligencia en las distintas zonas. Se debe tener en cuenta que, de acuerdo con la normativa del Ejército, las unidades de inteligencia eran dos: el Batallón de Inteligencia y el Destacamento de Inteligencia.¹⁵ Cada una de ellas tenía, claro está, subdivisiones internas y podía tener subunidades dependientes.

Bajo dependencia directa del Comando General del Ejército se encontraba el Batallón de Inteligencia 601, el resto de las unidades de inteligencia estaban asignadas a los distintos Comandos de Cuerpo del Ejército o al Comando de Institutos Militares. En el ámbito del V Cuerpo de Ejército, durante el período analizado existieron tres formaciones: el Destacamento de Inteligencia 181 (con sede en Bahía Blanca)¹⁶, el 182 (con asiento en Neuquén)¹⁷ y el 183 (con sede en Comodoro Rivadavia). De este último dependía, a su vez, una sección de inteligencia con asiento en Río Gallegos.

El Destacamento de Inteligencia 181 estaba ubicado en pleno centro de la ciudad de Bahía Blanca. Su posición central en las labores represivas ya estaba presente al menos desde tiempos de la “Revolución Argentina”. En la coyuntura política de junio de 1972 las FF. AA. esperaban que el “adversario”¹⁸ pusiera en marcha un “Plan de Agitación” y a escala local dieron órdenes específicas para hacer frente a ese posible escenario.

En la subzona 51, las directivas se materializaron en una “orden especial” secreta emitida por su comandante, el general de Brigada Aníbal Medina. Allí se explicitaba que el rol de jefe de la “comunidad de inteligencia” debía ser desempeñado por el jefe del Destacamento de Inteligencia 181, a él se debían comunicar todas las operaciones realizadas por los distintos organismos que integraban la “comunidad” y este a su vez era el encargado de mantener informado al G-2. Entre las funciones asignadas al jefe del Destacamento se incluía la determinación de la “oportunidad de la reunión de los delegados de la Comunidad de inteligencia en su totalidad o de aquellos que considere relevantes” y la definición de las formas de difusión¹⁹ de la información entre los distintos organismos (Ejército Argentino, Orden especial 1/72, 1972, pp. 1-3).

En 1975, la posición central del Destacamento mantenía su vigencia. De acuerdo con el PON (Procedimientos Operativos Normales) 24/75 (“Detención, registro y administración de delincuentes subversivos), emitido en el mes de diciembre²⁰ por el general de Brigada Jorge Carlos Olivera Rovere en su condición de comandante de la Subzona de Defensa 51, el personal especializado del Destacamento era el encargado de interrogar al “personal ingresado” con el propósito de “investigar al causante al solo efecto de satisfacer necesidades operacionales y de inteligencia para clasificar al detenido”. Luego, el jefe del Destacamento se ocupaba de evaluar “la conveniencia de evacuar a los detenidos [desde las dependencias policiales] a otro lugar²¹ a fin de facilitar la investigación”, y era también él quien tenía la responsabilidad de informar diariamente al Departamento I (Personal) y II (Inteligencia) sobre “el personal detenido que se encuentre alojado dentro de la jurisdicción como resultado de los procedimientos realizados” (pp. 4-10).

A los militares que prestaban servicios en el Destacamento de Inteligencia 181 se sumaba la participación de 26 hombres que cumplieron servicios como personal civil de inteligencia (PCI) entre 1975 y 1977: seis de ellos como agentes de reunión de información, catorce como redactores dactilógrafos, dos en condición de peones y los cuatro restantes en los cargos de mecánico automotor, radio operador, fotógrafo y agente de seguridad.

Bajo la órbita de la Armada, por su parte, funcionaron distintas unidades específicas que tuvieron como áreas de interés principal las localidades de Bahía Blanca y Punta Alta.²² Según lo dispuesto en el



ítem relativo a los “asesores de inteligencia” del PLACINTARA CON n° 1/75, el órgano de inteligencia de las Fuerza de Tareas 1 y 2 era la Central de Inteligencia Puerto Belgrano (CEIP).²³ Dicha “agencia de colección” tenía a Bahía Blanca y Punta Alta como principales áreas de interés y poseía las siguientes unidades subordinadas: División Contrainteligencia de la Base Aeronaval Comandante Espora (BACE), División Contrainteligencia de la Base de Infantería de Marina Baterías (BIMB) y Sección Informaciones Prefectura Naval Zona Atlántico Norte (PZAN) (Armada Argentina, Plan de Capacidades... [Apéndice 1 al Anexo A. “Inteligencia”], p. 1.).

En tanto “agencia de colección” la CEIP debía elevar al Comando de Operaciones Navales (con copia a la Jefatura de Inteligencia Naval) un informe cuatrimestral con indicación de los indicios obtenidos sobre los Elementos Esenciales de Inteligencia (EEI). Se preveía que los informes incluyeran los siguientes “factores”: político, socioeconómico, psicosocial, gremial, educacional, religioso, insurreccional y minorías chilenas (Armada Argentina, Plan de Capacidades... [Anexo A. “Inteligencia”], pp. 7-8.).

La enumeración de las unidades, subunidades, elementos, etc., asignados a las tareas de inteligencia que tuvieron asiento dentro de las fronteras de Bahía Blanca o en sus inmediaciones, nos dibuja una apretada red de espías e interrogadores tejida y desplegada sobre una ciudad que no alcanzaba los 200.000 habitantes. El panorama se complejiza aún más si se suma la actividad nada desdeñable de la delegación local de la Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (DIPBA), de la Policía Federal y de los delegados locales del Servicio de Inteligencia del Estado (SIDE).

Todos ellos interactuaron como parte de una misma “comunidad informativa” cuya existencia estaba prevista en la reglamentación castrense donde se la definía como “el conjunto o agrupamiento de los sistemas²⁴ existentes en cada nivel de conducción, con vistas a satisfacer sus misiones específicas”. Su conformación se estructuraba sobre “la base de acuerdos recíprocos de mutua cooperación, para el tratamiento de problemas de inteligencia de naturaleza común o bien de aspectos específicos en los cuales se encuentra interesado o tiene responsabilidad un sistema”. No constituían una entidad orgánica, aunque podía designarse, “de mutuo acuerdo, una autoridad de coordinación a los fines de dirección de las tareas” y según el nivel podían ser nacionales, regionales o locales (Ejército Argentino, RC 16-1, 1977, pp. 21-22).²⁵

En líneas generales puede decirse que estaba integrada por:

elementos de Inteligencia de las FF. AA., Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía Federal, Secretaría de Inteligencia del Estado, Policías provinciales, Servicios Penitenciarios Nacionales y Provinciales en los lugares que

establezca el Ejército o la Fuerza Armada que por delegación tenga asignada la responsabilidad (Armada Argentina, Plan de Capacidades... [Anexo A. "Inteligencia"], p. 8).

Sus actividades eran consideradas centrales para alcanzar el éxito en la "conducción de las operaciones antisubversivas" (Ejército Argentino, RC 9-1, 1977, p. 81).²⁶

La "comunidad informativa" funcionó a nivel local con cierta intermitencia y estuvo atravesada por conflictos entre sus principales componentes, pero no por ello debe concebirse como un eslabón poco relevante del entramado represivo local. En esas reuniones, los representantes de los principales organismos de inteligencia alcanzaron acuerdos, intercambiaron información que les permitió definir un cuadro de conjunto en torno a ciertos "problemas" y proyectaron esquemas de acción que se materializaron en la puesta en marcha de operativos de distinta naturaleza (Montero, 2016).

Entre los acuerdos básicos a los que arribaron se encontraban pautas de acción precisas para proceder frente a secuestros, interrogatorios y manejo de la información. Los componentes de la comunidad informativa se comprometieron a difundir todo "procedimiento antisubversivo (positivo o negativo)" dentro de un lapso de 12 horas, a participar en el examen de los "documentos secuestrados", así como en interrogatorios de "personal subversivo", y a conformar grupos de trabajo para integrar la información disponible y elaborar conclusiones (Fondo documental DIPPBA, 27 de septiembre de 1975). A pesar de la existencia de acuerdos en materia de operaciones e inteligencia, existieron disputas entre el Ejército y la Armada por el control del territorio y las prácticas de vigilancia que los organismos que estaban bajo su órbita desplegaron a escala local/regional.

Un episodio ocurrido durante el primer año de la dictadura, en un área que se encontraba bajo la órbita de la Armada, deja al descubierto las estrategias utilizadas por ambas fuerzas para disputar sus respectivas esferas de actuación. En un memorándum fechado en junio de 1976, la Prefectura Naval Argentina le informaba al jefe de la Fuerza de Tareas 2 que:

Se ha tomado conocimiento que el Destacamento de Inteligencia 181 tiene intención de ejercer, por intermedio de la Agencia de Investigaciones EMPRIN S.R.L [...] vigilancia y seguridad en instalaciones que la Junta Nacional de Granos posee en jurisdicción del Puerto de Bahía Blanca.

En forma confidencial se ha podido obtener fotocopia de un ejemplar del P.O.N. (Procedimiento Operativo Normal) [...] para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad bajo la responsabilidad de la Jefatura II, Inteligencia y Destacamentos de Inteligencia del Ejército Argentino.



De la lectura del citado P.O.N. se deduce claramente, especialmente en algunos de sus articulados, que la principal misión sería facilitar la penetración de propios medios a las fuentes de información del lugar donde se ejerce la vigilancia. Se estima que de prosperar la iniciativa del Destacamento de Inteligencia 181 se podría estar en presencia –en forma encubierta– de actividades por parte de un Servicio de Inteligencia ajeno, en neta jurisdicción de la Prefectura Naval Argentina, como lo es en este caso el puerto (Prefectura Zona Atlántico Norte, Memorándum 44 “ESC”/976, 7 de junio de 1976).

La Prefectura, que había podido acceder de forma “confidencial” al Procedimiento Operativo Normal elaborado por el Ejército para realizar tareas de vigilancia en el puerto, advertía la intromisión del principal organismo de inteligencia del arma terrestre en territorios de la Armada.

El Ejército, por su parte, recurría a la figura del PON para concretar una intrusión²⁷ que no se ajustaba a lo establecido en la normativa existente, según la cual la zona en disputa estaba a cargo de la Fuerza de Tareas 2 de la Armada.²⁸

294

Aunque no existen registros que permitan conocer el desenlace del conflicto, resulta evidente que esta puja se daba en el marco de un balance de fuerzas en la que el peso del arma terrestre y la marina en materia de inteligencia no era equivalente. El Ejército desempeñó el rol de director y articulador de la “comunidad informativa” antes y después del golpe. Las reuniones de la comunidad informativa local eran ordenadas por el jefe del Destacamento de Inteligencia que tenía la prerrogativa de no convocar a los representantes de aquellos organismos con los que existieran conflictos previos de distinta naturaleza.²⁹

A modo de cierre

Como señala Águila (2021), la mirada situada en lo local pone al descubierto elementos constitutivos del ejercicio de la represión que de otro modo quedarían ocluidos o velados. La reconstrucción realizada en este artículo permitió mostrar parte de la arquitectura represiva sobre la que se apoyó y desplegó el ejercicio de la violencia en la ciudad de Bahía Blanca y sus alrededores.

Si el ejercicio de la represión estuvo en parte ligado a los recursos disponibles en las distintas jurisdicciones, resulta claro que en Bahía Blanca estos no escasearon. En la ciudad y sus inmediaciones se tejió una compleja estructura de dependencias militares especialmente preparadas para el despliegue de operaciones e inteligencia en el marco de la llamada “lucha antisubversiva”. La normativa existente, además, identificó a la ciudad como una zona prioritaria en materia

de operaciones y como área de interés principal en materia de inteligencia.

De este modo, la arquitectura represiva tenía bases sólidas, se asentaba en normativas gestadas antes del inicio de la última dictadura militar y se combinó con la puesta en práctica de estrategias ajustadas a la dinámica local, a sus actores, sus instituciones, sus redes, sus modos de relación.

Pero esa estructura, jerárquica y basada en reglamentos precisos, tenía sus propias grietas. El Ejército y la Armada libraron una batalla “contra el enemigo subversivo” en la que actuaron en forma coordinada y complementaria, mientras en paralelo se miraban con desconfianza, se disputaban el territorio y se vigilaban mutuamente.

Referencias

Águila, G. (2021). La dictadura, las formas de la represión y los estudios a escala local. *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, 21(1). <https://doi.org/10.24215/2314257Xe134>

Armada Argentina. Directiva Antisubversiva 1/75 “S”, Comandante General de la Armada. 1975.

Armada Argentina. Plan de Capacidades (PLACINTARA) CON N° 1 “S”/75 Contribuyente a la Directiva Antisubversiva COAR N° 1/75 “S”, Contraalmirante Luis María Mendía, Comandante de Operaciones Navales. 1975.

Armada Argentina. Plan de Capacidades (PLACINTARA) CON N° 1 “S”/75 Contribuyente a la Directiva Antisubversiva COAR N° 1/75 “S” [Anexo A. “Inteligencia”], Contraalmirante Luis María Mendía, Comandante de Operaciones Navales. 1975.

Armada Argentina. Plan de Capacidades (PLACINTARA) CON N° 1 “S”/75 Contribuyente a la Directiva Antisubversiva COAR N° 1/75 “S” [Apéndice 1 al Anexo A. “Inteligencia”], Contraalmirante Luis María Mendía, Comandante de Operaciones Navales. 1975.

Armada Argentina. Plan de Capacidades (PLACINTARA) CON N° 1 “S”/75 Contribuyente a la Directiva Antisubversiva COAR N° 1/75 “S” [Anexo D. “Jurisdicciones y acuerdos”], Contraalmirante Luis María Mendía, Comandante de Operaciones Navales. 1975.

Ayala, M. (2025). La violencia estatal en la escala regional. El circuito represivo de la Armada en el territorio nacional de Tierra del Fuego (1975-1976). *e-I@tina Revista electrónica de estudios latinoamericanos*, 23(92).

Barragán, I. (2018). Circulaciones y temporalidades de la represión clandestina. Una aproximación a la estructura represiva y funcional de la Fuerza de Tareas 6 de la Armada Argentina a partir del caso de Cecilia Viñas (1976-1984). *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, (18), 1-17. <https://journals.openedition.org/nuevomundo/72166> <https://journals.openedition.org/nuevomundo/72166>

Barragán, I. e Iturralde, M. (2019). La estructura represiva de la Armada



Argentina desde una perspectiva regional: Apuntes y consideraciones sobre la Fuerza de Tareas 6 durante la última dictadura militar en Argentina. *Historia Regional*, (41), 1-13. <https://historiaregional.org/ojs/index.php/historiaregional/article/view/354>

Barragán, I. y Zapata, B. (2015). Dictadura militar y represión a la clase trabajadora. La Armada Argentina, marco doctrinario y operaciones represivas en perspectiva regional para los casos de Ensenada y Bahía Blanca. *Diacronie*, (24). <https://doi.org/10.4000/diacronie.3612>

Boletín confidencial del Ejército 434. 13 de noviembre de 1973.

Boletín confidencial del Ejército 444. 4 de noviembre de 1974.

Boletín confidencial del Ejército 450. 29 de octubre de 1975.

Boletín confidencial del Ejército 463. 16 de noviembre de 1977.

Boletín confidencial del Ejército 474. 16 de septiembre de 1979.

Boletín confidencial del Ejército 475. 9 de enero de 1980.

Boletín Oficial de la República Argentina. 4 de febrero de 1971.

Canelo, P. (2008). *El proceso en su laberinto, La interna militar de Videla a Bignone*. Prometeo.

Consejo de Defensa. Directiva del Consejo de Defensa 1/75 (Lucha contra la subversión). Octubre de 1975.

Crenzel, E. (2009). *Una "guerra entre culturas". El Operativo Independencia en Tucumán* [Ponencia]. Simposio "Formación, apogeo y desarticulación de un 'campo cultural'. Tucumán, 1900-1976: Trabajos en marcha". Museo de la Universidad Nacional de Tucumán, San Miguel de Tucumán, Argentina.

Declaración indagatoria de Acdel Edgardo Vilas en la causa nro. 11/86, caratulada "Causa artículo 10, Ley 23049, por hechos acaecidos en la Provincias de Buenos Aires, Río Negro y Neuquén, bajo control operacional que habría correspondido Vto. Cuerpo de Ejército", fojas 846-1031.

Declaración indagatoria de Carlos Alberto Taffarel en la causa nro. 05/07, caratulada "Investigación de delitos de Lesa Humanidad cometidos bajo control operacional del Comando Vto. Cuerpo de Ejército".

Decreto 261 [Poder Ejecutivo Nacional]. 5 de febrero de 1975.

Decreto 2770 [Poder Ejecutivo Nacional]. Boletín Oficial de la República Argentina. 6 de octubre de 1975.

Decreto 2771 [Poder Ejecutivo Nacional]. Boletín Oficial de la República Argentina. 6 de octubre de 1975.

Decreto 2772 [Poder Ejecutivo Nacional]. Boletín Oficial de la República Argentina. 6 de octubre de 1975.

Ejército Argentino. Directiva del Comandante General de Ejército (Lucha contra la subversión) 404/75. 1975.

Ejército Argentino. Directiva del Comandante General de Ejército (Lucha contra la subversión) 404/75 [Apéndice 4. "Orden de Batalla de la Zona 5" al Anexo 2. "Orden de Batalla del Ejército"]. 1975.

Ejército Argentino. Orden especial Nro. 1/72, Normas para el

- funcionamiento de la comunidad de inteligencia. 1972.
- Ejército Argentino. Procedimiento Operativo Normal 24/75, Detención, registro y administración de delincuentes subversivos. 1975.
- Ejército Argentino. RC 16-5 (secreto), La Unidad de Inteligencia. Jefatura II-Inteligencia del Estado Mayor General de Ejército. 1973.
- Ejército Argentino. RC-9-1, Operaciones contra elementos subversivos (Proyecto), 1975.
- Ejército Argentino. RC 9-1 (reservado), Operaciones contra elementos subversivos. Instituto Geográfico Militar República Argentina. 1977.
- Ejército Argentino. RC 16-1 (reservado), Inteligencia táctica. Instituto Geográfico Militar República Argentina. 1977.
- Ejército Argentino. RV-111-74 (público), Distritos Militares. 1974.
- Ejército Argentino. RV-136-1 (público), Terminología castrense de uso en las Fuerzas Terrestres. 1968.
- Ejército Argentino. RV-136-1 (público), Terminología castrense de uso en las Fuerzas Terrestres [Apéndice], 1971, p. 69
- Fernández, G. (2025). Detenciones, control y vigilancia en Tierra del Fuego durante la última dictadura militar. *Cuadernos Del Sur Historia*, (54), 52–72. <https://doi.org/10.52292/csh5420255567>
- Fondo Documental de la Dirección de Inteligencia de la Policía de Buenos Aires. Mesa DS [Carpeta Varios], Legajo 5333 Bis. “Reunión efectuada en la Unidad Regional V de N. Blanca convocados por el Jefe del Destacamento de Inteligencia Militar 181 a la comunidad informativa”, 27 de septiembre de 1975. Comisión Provincial por la Memoria.
- Franco, M. (2012). *Un enemigo para la Nación. Orden interno, violencia y subversión, 1973-1976*. Fondo de Cultura Económica.
- Garaño, S. (2012). *Entre el cuartel y el monte. Soldados, militantes y militares durante el Operativo Independencia (Tucumán, 1975-1977)* [Tesis de doctorado]. Universidad de Buenos Aires.
- Mittelbach, F. (1986). *Punto 30. Informe sobre desaparecidos*. Ediciones de la Urraca.
- Montero, M. L. (2016). El rol de la “comunidad informativa” en la represión en Bahía Blanca. Prácticas, acuerdos y disputas (1975-1977). En G. Águila, S. Garaño y P. Scatizza (Eds.), *Represión estatal y violencia paraestatal en la historia reciente argentina. Nuevos abordajes a 40 años del golpe de Estado* (pp. 367-394). Ediciones de la Fahce.
- Montero, M. L. (2017). *La Universidad Nacional del Sur y la trama cívico militar de la represión en Bahía Blanca (1975-1983)* [Tesis de doctorado]. Universidad Nacional del Sur.
- Montero, M. L. (2019). Violencia política y disciplinamiento social durante la última dictadura militar argentina. Modalidades represivas en Bahía Blanca, Argentina (1976-1977). *HiSTOReLo. Revista de Historia Regional y Local*, 11(21), 58-89. <https://doi.org/10.15446/historelo.v11n21.69327>



Pontoriero, E. (2014). El tratamiento de los prisioneros de “guerra subversiva” en los reglamentos de contrainsurgencia del Ejército argentino (1955-1976). *Izquierdas*, (19). <https://biblat.unam.mx/hevila/IzquierdasSantiago/2014/no19/8.pdf>

Pontoriero, E. (2022). Bajo el signo del exterminio: los decretos de “aniquilamiento de la subversión” de 1975 y la doctrina contrainsurgente del Ejército argentino. En S. Garaño... [et al.] (Comps.), *Historia del Operativo Independencia: militancia y represión en Tucumán (1975-1977)* (pp. 91-96). Editorial de la Universidad Nacional de Tucumán.

Prefectura Zona Atlántico Norte [Sección Informaciones]. Memorandum N° 44 “ESC”/976. Letra 8687-IFI. 7 de junio de 1976.

Rodríguez, A. (2007). *Memorias bahienses de la Guerra de Malvinas: la guerra y la cotidianeidad* [Ponencia]. Actas de las XI Jornadas Interescuelas-Departamentos de Historia. Universidad Nacional de Tucumán, San Miguel de Tucumán, Argentina.

Scatizza, P. (2013). *La Norpatagonia argentina bajo la Doctrina de Seguridad Nacional. Represión, dictadura y juicios de lesa humanidad: la causa Reinhold* [Tesis de doctorado]. Universidad Torcuato Di Tella.

Seoane, M. y Muleiro, V. (2006). *El dictador. La historia secreta y pública de Jorge Rafael Videla*. Sudamericana.

Vilas, A. (1977). *Tucumán: el hecho histórico* [Mimeo].

Notas

1 Como explica Marina Franco (2012), esta disposición: “subordinaba la Policía Federal, la provincial y las acciones ministeriales nacionales y del gobierno provincial a las necesidades del Ejército y de su tarea ‘antisubversiva’, en tres planos complementarios: la acción represiva, la acción cívica y la psicológica”. Según la autora, “el decreto exhibe los elementos esenciales del universo ideológico de la seguridad nacional, apropiado como concepción y práctica estatal por el último gobierno peronista, y evidencia una articulación entre violencia, represión, acción cívica y psicológica que ya se venía planteando reiteradamente en las medidas e intervenciones de gobierno analizadas, y que incluían las disposiciones intrapartidarias de ‘depuración’. No obstante, es cierto que en el decreto de febrero era la primera vez que los elementos programáticos de la doctrina ‘antisubversiva’ –acción cívica, psicológica, y represiva– aparecían dispuestos en un conjunto sistemático, lo cual llamaba la atención sobre el hecho de que la novedad surgiera de la mano de la consagración formal de una nueva presencia y una nueva capacidad de presión del actor militar en el escenario político” (pp. 135-136).

2 Para un análisis del contexto de sanción de los “decretos de aniquilamiento” y las disposiciones legales subsiguientes véanse, entre otros, Franco (2012) y Pontoriero (2022).

3 Más adelante, en 1983, Vilas fue precandidato a la presidencia de la Nación por el Partido Justicialista (Crenzel 2009).

4 Expresión utilizada por Acdel Edgardo Vilas para referirse a la ciudad de Bahía Blanca. Véase Vilas (1977).

5 Sobre los CCDTyE que funcionaron en la ciudad de Bahía Blanca y sus inmediaciones, véase Montero (2019).

6 Muchos de ellos provenían de la Subzona 52, en concreto del Regimiento de Infantería de Montaña n° 21 (Las Lajas).

7 Sobre el despliegue represivo de la Armada en otros territorios pueden consultarse: Barragán y Zapata (2015); Barragán (2018); Barragán e Iturralde (2019); Fernández (2025); Ayala (2025), entre otros.

8 Así lo disponía el reglamento (Ejército Argentino, RV-111-74,1974, p. 1).

9 Esos vínculos se mostraron con claridad durante la guerra de Malvinas, punto nodal que dejó al descubierto la fuerte imbricación entre las esferas civil y militar que atravesaba la vida cotidiana local. Las “Instituciones Patrióticas” es uno de los ámbitos en los que resulta posible analizar estas relaciones. Se trata de diversas instituciones nacionalistas o militares tradicionales que existían en la ciudad (y tenían diversos objetivos como la conmemoración constante de algún prócer histórico, o la reunión de miembros de las diversas armas) y tuvieron un rol protagónico en los actos en apoyo a la guerra. Si bien muchos integrantes de esos círculos eran civiles tenían gran contacto con las Fuerzas Armadas y en muchos casos estaban conformados por una gran proporción de militares retirados (Rodríguez, 2007). Asimismo, en la represión judicial sufrida por docentes de la Universidad Nacional del Sur desde mediados de 1976, es posible advertir la articulación que existió entre actores civiles y militares en el ejercicio de la represión (Montero, 2017).

10 Este modo de aludir a las personas seleccionadas mediante tareas de inteligencia realizadas por las Fuerzas Armadas y de Seguridad antes de los operativos de secuestro y asesinato está presente en distintos documentos, a modo de ejemplo véase el “Plan de Ejército (Contribuyente al Plan de Seguridad Nacional)”. El general Acdel Edgardo Vilas detalló las características del proceso de selección y fijación de blancos en la declaración indagatoria prestada en la causa 11/86.

11 Sobre la comunidad informativa y la estructura de inteligencia en Bahía Blanca, véase Montero (2016).

12 Según la Ley 18894 de Reestructuración Orgánica de la Policía Federal, la misión de la Superintendencia de Seguridad Federal era “realizar en todo el territorio de la Nación por sí, o en coordinación con otros organismos nacionales o provinciales, tareas conducentes a contrarrestar la acción subrepticia de potencias extranjeras, de grupos subversivos, o de personas que constituyan una amenaza para la seguridad del Estado”. Además, debía cumplir funciones de policía de Seguridad y Judicial en el territorio de las Provincias, dentro de la jurisdicción del Gobierno de la Nación (art. 26) (Boletín Oficial de la República Argentina, 4 de febrero de 1971, p. 2).

13 Ello se deduce del gráfico que corresponde al Anexo 1, “Estructura del Régimen Funcional del Enlace Gubernamental Consejo de Defensa” (Consejo de Defensa, Directiva 1/75, octubre de 1975, p. 1).

14 En forma coincidente, el RC-16-1 del Ejército Argentino (1977) establecía lo siguiente: “los sistemas de inteligencia están conformados por los medios de inteligencia integrados en forma armónica y equilibrada de acuerdo con la misión a cumplir y desarrollan funciones de dirección y/o actividades de ejecución en apoyo de los diferentes niveles de la conducción” (p. 21).



15 El Batallón debía dar apoyo de inteligencia a nivel Comando en Jefe del Ejército y el Destacamento normalmente operaba “en un teatro de operaciones o zona de emergencia a órdenes del comando de las fuerzas terrestres del teatro de operaciones o de la zona de emergencia; otros destacamentos podrán hacerlo, con cada una de las grandes unidades de batalla” (Ejército Argentino, RC 16-5, 1973, p.11).

16 Para un análisis de la cadena de mandos del Ejército en la subzona 53 y del rol desempeñado por el destacamento de Inteligencia 182, véase Scatizza (2013).

17 Ello se desprende de los boletines confidenciales del Ejército 434 (13 de noviembre de 1973), 444 (4 de noviembre de 1974), 450 (29 de octubre de 1975) y 463 (16 de noviembre de 1977). Esa estructura se mantuvo hasta 1980, la organización del Ejército prevista para ese año incorporaba una nueva sección que dependía del Destacamento de Inteligencia 182 y tenía sede en la ciudad de Bariloche (Boletín confidencial del Ejército 474, 16 de septiembre de 1979). La segunda y última modificación realizada durante la dictadura se concretó en 1982 y también afectó al Destacamento de Inteligencia 182 que comenzó a depender a partir de ese momento del Comando de Cuerpo de Ejército IV y cambió su denominación por la de Destacamento de Inteligencia 162 (Boletín confidencial del Ejército 475, 9 de enero de 1980).

18 En este contexto el “adversario” estaba representado claramente por el peronismo. Se temía que Juan Domingo Perón diera amplia libertad al movimiento para tomar el poder “por propios medios” y se preveía la realización de paros activos, planes de lucha, “campañas de presión psicológica contra el gobierno, dirigida a los gremios, estudiantes y opinión pública, orquestada con rumores referidos a golpes militares, torturas, negociados, mientras se continuaría con el terrorismo y otras violencias”, etc. (Ejército Argentino, Orden especial 1/72, 1972, p. 1).

19 Se debe tener en cuenta que esta orden preveía la difusión de inteligencia desde distintas fuerzas (Jefatura Región Sur de la Gendarmería Nacional, la Prefectura de la Zona Atlántico, la Delegación Bahía Blanca de la Policía Federal y la Unidad Regional V) al Destacamento de Inteligencia, y a través de este organismo la información era canalizada hacia el Centro de Operaciones Tácticas (COT), el G II y el Comandante de la subzona 51. La orden establecía, además, que la División contrainteligencia de la Base Naval Puerto Belgrano debía satisfacer requerimientos de la “comunidad de inteligencia” a pedido del Comando del V Cuerpo de Ejército (Cfr. Anexo 1 de la Orden especial 1/72).

20 La elaboración de este PON es posterior a la aprobación del proyecto del RC-9-1, Operaciones contra elementos subversivos (agosto 1975) y recoge las modificaciones en el encuadramiento legal de las personas detenidas en el marco de operaciones “antisubversivas”. Como explica Pontoriero, en este reglamento provisorio se “instaba a evitar que se utilizaran conceptos como los de ‘guerrillas’, ‘guerrillero prisionero’ y que, por el contrario, fueran reemplazados por los de ‘bandas de delincuentes subversivos armados’ y ‘delincuente capturado’ respectivamente. En esta normativa castrense se introducía una modificación fundamental con respecto al encuadramiento legal de los militantes y guerrilleros detenidos por las FF. AA. Sobre este punto, el RC-9-1 sostenía que ‘los individuos que participan en la subversión en ningún caso tendrán estado legal derivado del Derecho Internacional Público. Por tal motivo no gozarán del derecho a ser tratados como prisioneros de guerra y serán considerados como delincuentes y juzgados y condenados como tales conforme a la legislación nacional...’ (Pontoriero, 2014, p. 138). El cambio señalado por el autor se condice con lo establecido en otras normativas de la misma época, el Plan de Capacidades (PLACINTARA) CON N° 1 “S”/75 Contribuyente a la Directiva Antisubversiva COAR N° 1/75 “S” emitido por el contraalmirante Luis María Mendía en noviembre de 1975, estipulaba que “se empleará las denominaciones DS (delincuentes subversivos) y BDS (banda de delincuentes subversivos) cuando el destinatario sea el público interno, no debiendo sobrepasar el nivel específico de la Institución” y “se empleará las denominaciones DT (delincuente terrorista) y BDT (banda de delincuentes terroristas), cada vez que exceda el marco específico de la Institución y se dirija hacia los públicos externos y/o internacionales” (Armada Argentina, Plan de Capacidades... [Anexo A. “Inteligencia”], p. 9.).

21 Cabe aclarar que el PON 24/75 establecía que, en primer lugar, fueran trasladados a dependencias policiales. Hasta que se definiera la situación del detenido, ese debía ser el “lugar de detención provisorio”.

22 Entre las áreas consideradas por la Armada existió una diferenciación entre las de interés principal y las de interés secundario. Bahía Blanca y Punta Alta se encontraban dentro de las primeras junto con Capital Federal y Gran Buenos Aires, Zárate, Ensenada y Berisso, Mar del Plata, Trelew, Rawson y Puerto Madryn, Ushuaia, Río Gallegos, Río Grande, Verónica y Puertos del Litoral y fluvial. Las de interés secundario eran las localidades de Campana, La Plata, Azul y Necochea, Gaiman, Dolavon y Comodoro Rivadavia, San Julián y Puerto Deseado (Armada Argentina, Plan de Capacidades... [Apéndice 1 al Anexo A. “Inteligencia”], pp. 1-2).

23 De acuerdo con el PLACINTARA, la CEIP también era la unidad de inteligencia de las Fuerzas de Tareas 9 y 10 (Armada Argentina, Plan de Capacidades... [Anexo A. “Inteligencia”], p. 8).

24 Para comprender el concepto de “sistema de inteligencia” en la terminología militar puede leerse la definición del SIFE que se ha transcrito en este apartado o consultarse el artículo 1009 del RC 16-1 (reservado), 1977, p. 21.

25 Este reglamento derogó al RC 16-1, Inteligencia de combate, editado en 1965 y vigente hasta ese momento. En su introducción se señala que en el nuevo texto quedaron incorporados “los conceptos derivados de la lucha contra la subversión, hecho que adquiere una particular relevancia y permite llenar el vacío existente en el anterior reglamento de ‘Inteligencia de combate’ (p. 2).

26 Como se señaló, el proyecto de este reglamento data de 1975 (Ejército Argentino, RC 9-1 [Proyecto], 1975). Debía ser incinerado por orden del jefe del Estado Mayor del Ejército dentro de los 30 días de recibido el texto definitivo del reglamento.

27 La presencia del Ejército en jurisdicción de la Armada fue señalada por Carlos Alberto Taffarel, militar que prestó servicios en el Destacamento de Inteligencia 181 entre 1975 y 1980. En su declaración indagatoria reconoció que, en cumplimiento de sus funciones como jefe de la Sección Registro y Archivo del Destacamento, tuvo a su cargo “el control de la empresa Emprin (Empresa Privada de Investigaciones) que proporcionaba seguridad en la Playa de Camiones de White, de la Junta Nacional de Granos y en las cuales, tenía que controlar como mínimo dos veces al mes” (Declaración indagatoria de Carlos Alberto Taffarel en causa 05/07).

28 De acuerdo con la normativa militar, los Procedimientos Operativos Normales “promueven el entendimiento y las relaciones de trabajo entre el comandante, su estado mayor y las tropas. Abarcarán aquellos aspectos de las operaciones a los que se podrá aplicar normas a procedimientos de carácter relativamente estable. Fundamentalmente sirven para aprovechar las experiencias, informar y acortar las órdenes. Normalmente estarán constituidos por una serie de instrucciones con fuerza de orden” (Ejército Argentino, RV-136-1, 1968). La documentación específica de inteligencia preveía la utilización de Procedimientos Operativos Normales para establecer detalles técnicos de ejecución no contenidos en los reglamentos (Ejército Argentino, RC 16-5, 1973, p. 10).

29 La exclusión del delegado de la SIDE de la “comunidad informativa” local durante parte de 1976 a raíz de un conflicto generado por el control de las líneas telefónicas de ENTEL da cuenta del peso de la Fuerza Ejército y muestra parte de las tensiones internas que atravesaron a los distintos componentes de ese entramado de inteligencia que no puede pensarse como un complejo monolítico (Montero, 2016).